



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070 -2014-MPH/GM**

Huancayo;

24 FEB. 2014

**VISTO:**

1. La Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2014-MPH/GM de fecha 21 de enero del 2014 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo 2014;
2. Decreto de Alcaldía N° 004-2012-MPH/A de fecha 03 de agosto del 2012;
3. Pedido de Compra N° 318-2014 cuyo objeto de contratación es la adquisición de maderas para la Obra Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la IE N° 300 Complejo Cocharcas que ejecuta la Municipalidad Provincial de Huancayo;
4. Pedido de Compra N° 129-2014 cuyo objeto de contratación es la adquisición de combustible para la Obra Mejoramiento Vial del Jr. Trujillo tramo: Jr. Amauta camino a Aza – El Tambo que ejecuta la Municipalidad Provincial de Huancayo, Informe N° 269-2014-MPH-GA-SGLOG de fecha 21 de febrero del 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2014-MPH/GM de fecha 21 de enero del 2014 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el ejercicio fiscal 2014;

Que, la Gerencia de Obras Públicas con Pedido de Compra N° 318-2014 solicita la adquisición de maderas para la Obra Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la IE N° 300 Complejo Cocharcas que ejecuta la Municipalidad Provincial de Huancayo, el mismo que según la determinación del valor referencial el valor total asciende a S/. 45,577.80 (Cuarenta y cinco mil quinientos setenta y siete con 80/100 Nuevos Soles) correspondiendo realizar un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva por la modalidad clásica, encontrándose debidamente presupuestado;

Que, la Gerencia de Obras Públicas con Pedido de Compra N° 129-2014 solicita la adquisición de combustible para la Obra Mejoramiento Vial del Jr. Trujillo tramo: Jr. Amauta camino a Aza – El Tambo que ejecuta la Municipalidad Provincial de Huancayo, el mismo que según la determinación del valor referencial el valor total asciende a S/. 60,868.75 (Sesenta mil ochocientos sesenta y ocho con 75/100 Nuevos Soles) correspondiendo realizar un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva por la modalidad de subasta inversa electrónica, encontrándose debidamente presupuestado;

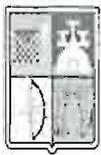
Que, mediante Informe N° 269-2014-MPH/GA-SGLOG de fecha 21 de febrero del 2014 la Sub Gerencia de Logística informa a Gerencia Municipal sobre la necesidad de incluir en el Plan Anual de Contrataciones, los procesos detallados en los párrafos precedentes a fin de proseguir con los trámites respectivos de ejecución del proceso de selección;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, precisa las obligaciones que tienen las Entidades del Sector Público respecto a la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que obedece de forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, siendo elaborado de conformidad con el marco legal vigente, en función a las metas y objetivos institucionales, y;

Que, al Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N° 29873, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento; concordante con el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que dispone que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones





de las metas presupuestales: cuando se tenga que incluir o excluir proceso de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, dando cuenta al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE a través del Se@ce en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas con Decreto de Alcaldía N° 04-2012-MPH/A de fecha 03 de agosto del 2012, que desconcentra y delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo entre otras facultades y atribuciones, la atribución de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como sus modificaciones y estando las consideraciones expuestas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la inclusión** de los procesos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 de la presente resolución en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el Ejercicio Fiscal 2014:

1. Adjudicación Directa Selectiva por la modalidad clásica cuyo objeto de contratación es la adquisición de maderas para la Obra Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la IE N° 300 Complejo Cocharcas que ejecuta la Municipalidad Provincial de Huancayo, el mismo que según la determinación del valor referencial el valor total asciende a S/. 45,577.80 (Cuarenta y cinco mil quinientos setenta y siete con 80/100 Nuevos Soles), encontrándose debidamente presupuestado;
2. Adjudicación Directa Selectiva por la modalidad de subasta inversa electrónica cuyo objeto de contratación es la adquisición de combustible para la Obra Mejoramiento Vial del Jr. Trujillo tramo: Jr. Amauta camina a Aza – El Tambo que ejecuta la Municipalidad Provincial de Huancayo, el mismo que según la determinación del valor referencial el valor total asciende a S/. 60,868.75 (Sesenta mil ochocientos sesenta y ocho con 75/100 Nuevos Soles), encontrándose debidamente presupuestado;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** que la Sub Gerencia de Logística, dentro del plazo de ley, informe la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) a través del SE@CE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado).

**ARTÍCULO TERCERO.- Establecer** que el Plan Anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística de la Entidad para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia Municipal

Econ. Ernesto Segura Mayta  
Gerente Municipal